



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 006 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 04 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 422-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº106-2020-GRC/GRPPAT el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando se proceda con el trámite;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9º del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo Nº 1436, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1º de la Resolución Directoral Nº001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen

implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR”, contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N°310-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha de recepción 27-01-2020, la Directora Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita una demanda adicional para cubrir el déficit que presentan las unidades ejecutoras 402 Hospital de Apoyo San José y 404 Hospital de Rehabilitación del Callao en la específica 2.3.2 8.1 CAS;

Que, mediante el Informe N°422-2020-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que, de la comparación del costo anual de los registros CAS en el aplicativo AIRHSP y la asignación presupuestal correspondiente al año fiscal 2020 para todas las unidades ejecutoras de salud del Pliego, se observa que el déficit presupuestal en la específica 2.3.2 8.1 CAS asciende a S/3,994,310.00 (Tres Millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos diez y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, siendo necesario financiar el déficit presentado en el marco del artículo 36 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”.

Que, mediante proveído por la Gerencia General Regional que recae en el Informe N°106-2020-GRC/GRPPAT, el cual indica “Proceder con el Trámite”, se autoriza la propuesta de modificación con cargo a la específica de gasto 2.3.2 8.1 CAS de la Unidad Ejecutora 001-Región Callao por el monto de S/3,994,310.00 (Tres Millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos diez y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José, 403 Hospital de Ventanilla y la 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°422-2020-GRC/GRPPAT-OPT, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director de la Unidad Ejecutora, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José, 403 Hospital de Ventanilla y la 404 Hospital de Rehabilitación del Callao.

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
Fuente de Financiamiento : 1 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000733	Elaboración de Normas y Documentos Técnicos en Salud e Investigación
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		3 994 310,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 3 994 310,00 =====
TOTAL PLIEGO		S/ 3 994 310,00 =====

A LA:

		Monto
Unidad Ejecutora	: 401	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		203 387,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 203 387,00 =====
Unidad Ejecutora	: 402	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 2 378 246,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 378 246,00
=====

Unidad Ejecutora	: 403	HOSPITAL DE VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			465 740,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 465 740,00
=====

Unidad Ejecutora	: 404	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			946 937,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 946 937,00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 3 994 310,00
=====

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo, se enmarca en el financiamiento de los registros en el AIRHSP bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que al 29-01-2020 no tienen la totalidad de su financiamiento de acuerdo a lo expresado por los documentos del visto. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 069 Fecha:

04 FEB: 2020



ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:
 04 FEB. 2020

